



## BASES DEL CONCURSO

### Proyectos Internos de Investigación Multi, Inter y Transdisciplinarios USM 2026

#### I. PROYECTOS INTERNOS DE INVESTIGACIÓN MULTI, INTER Y TRANSDISCIPLINARIOS

##### 1.1. OBJETIVO DEL CONCURSO

El objetivo principal de esta Convocatoria es apoyar iniciativas científico-tecnológicas presentadas por grupos de investigadores que pertenezcan a distintos Departamentos Académicos o Docentes en virtud de fomentar la colaboración intramuros en la USM.

##### 1.2. DEFINICIONES

- **Proyecto Multidisciplinario:** Implica la participación de dos o más disciplinas que abordan un mismo problema o tema desde sus propias perspectivas, sin una integración sustantiva de marcos teóricos, métodos o lenguajes. Cada disciplina contribuye de forma paralela y complementaria, manteniendo su autonomía epistemológica.
- **Proyecto Interdisciplinario:** Se caracteriza por la integración activa y coordinada de conocimientos, métodos y marcos conceptuales provenientes de distintas disciplinas, con el fin de construir una comprensión conjunta del problema.
- **Proyecto Transdisciplinario:** Es un enfoque que trasciende las disciplinas científicas, integrando conocimiento académico con saberes, prácticas y experiencias de actores no académicos (industria, sector público, comunidades, sociedad civil), con el propósito de co-crear conocimiento orientado a la acción y la transformación.

##### 1.3. FINANCIAMIENTO

Los fondos se entregarán según disponibilidad presupuestaria 2026, siendo la Dirección de Gestión de Proyectos de Investigación e Innovación (DGEPII), la encargada del control financiero del proyecto. El monto máximo a financiar para este tipo de proyectos es de **\$18.000.000 (Dieciocho millones de pesos)**, pudiendo financiar proyectos de menor presupuesto.

Los ítems financierables son los siguientes:

- **Becas de Ayudantías:** Para estudiantes USM memoristas/tesistas de pregrado o tesistas de postgrado y, en el caso de carreras técnicas, estudiantes de último año, de acuerdo con el reglamento vigente (máximo 30% del presupuesto solicitado).



- **Honorarios:** Para profesionales y estudiantes externos, contra entrega de boleta de honorarios e informe de actividades, ateniéndose al Código Civil y de acuerdo con las normas de la Universidad (máximo 30% del presupuesto solicitado).
- **Bienes de Capital:** Los fondos son aprobados exclusivamente para la adquisición de equipos e instrumental inventariable, material bibliográfico, y licencias de software por más de un año, requeridos para la ejecución del proyecto. Por lo tanto, el uso corresponderá a actividades de investigación, aun cuando el proyecto haya concluido.
- **Operaciones:** Para financiar gastos de operación del proyecto (materiales, insumos y otros), los cuales deben estar de acuerdo normas establecidas por la Dirección de Presupuesto, para las cuentas presupuestarias de operaciones.
- **Pasajes y Viáticos:** Para financiar pasajes nacionales e internacionales, viáticos internacionales, y comisiones de servicio nacionales, de acuerdo con el Decreto de Rectoría N°024/00 del 29 de junio de 2000 (máximo 20% del presupuesto solicitado).
- **Colaboración Internacional:** Para financiar pasajes y viáticos por concepto de viajes internacionales de investigadores/colaboradores extranjeros de acuerdo con el Decreto de Rectoría N°024/00 del 29 de junio de 2000 (máximo 20% del presupuesto solicitado), o la norma que se encuentre vigente durante la ejecución del proyecto.
- **Propiedad intelectual:** En los casos que corresponda, se deben considerar gastos asociados a la protección de propiedad intelectual en el ítem prestación de servicios.

En caso de requerir montos superiores a los porcentajes máximos permitidos en estos ítems, el/la Director/a del proyecto deberá elevar una solicitud por escrito al Director de Investigación.

**NOTA: Los proyectos no pagan incentivos a personas con contrato de trabajo o a honorarios con la Institución.**

## 1.4. REQUISITOS

### 1.4.1. Consideraciones Generales

- Los proyectos que se postulen deben considerar generación de nuevo conocimiento en los ámbitos **investigación básica, científico tecnológico e investigación con perspectiva de género**.
- Los/as investigadores/as que participen en el proyecto deben pertenecer, al menos, a dos (2) **Departamentos Académicos o Docentes diferentes**.
- Los proyectos deben estar conformados por **al menos tres (3) investigadores**, una persona en calidad de Responsable de la Dirección del proyecto y al menos dos (2) personas en calidad de co-investigadores.
- Se deberán definir las funciones y actividades a realizar por cada uno/a de los/las miembros del equipo del proyecto.



- La persona responsable de la dirección del proyecto debe designar a un/a Director/a Subrogante dentro del equipo del proyecto.
- Se valorará la incorporación de académicas en el proyecto y su participación en el liderazgo de la propuesta, ya sea como Directora o Directora Subrogante del proyecto.
- El equipo del proyecto debe contar, al menos, con un (1) estudiante de pregrado y/o postgrado USM desarrollando su trabajo de titulación. En el caso de estudiantes de carreras técnicas, deberán estar cursando el último año de su carrera.
- Todos los integrantes del equipo deben ser **apoyados por sus Departamentos correspondientes**, cuya validación se registra con la carta de el/la Director/a del Departamento (formato adjunto en Anexo A de las presentes bases)
- Los proyectos podrán tener una duración de hasta **24 meses**. En casos excepcionales, se podrá solicitar una única prórroga por hasta 6 meses adicionales.

#### 1.4.2. Requisitos de los Postulantes

##### a. Director/a de Proyecto

- El cargo de Director/a del Proyecto debe ser asumido por un/a Académico/a o Docente en Propiedad; o Investigador/a DGIIE.
- El/La Director/a y Director/a Subrogante del Proyecto deben cumplir con el **Criterio CNA** de productividad científica (ver Anexo H).
- En el caso de que la Dirección del proyecto está a cargo de una Académica, Docente en Propiedad; o Investigadora institucional de la DGIIE, se reconocerá un año adicional de productividad por hijo/a nacido/a en los últimos 5 años.
- El cargo de Director/a Subrogante debe ser asumido por un Académico/a o Docente o Investigador/a DGIIE.
- El/La Director/a del proyecto no puede ser Director/a de Proyectos Internos vigentes o con compromisos pendientes. Se considerará como fecha de corte para verificar este requisito hasta 15 días corridos antes del cierre de la presente convocatoria.
- La Dirección de un proyecto interno considera una dedicación de 8 horas semanales.
- A un/a Director/a Subrogante se le asignan 4 horas semanales de dedicación en cada proyecto que participe.



*b. Co-investigadores*

- Los/Las co-investigadores/as deben ser Académicos/as, Docentes o Investigadores DGIIE.
- Los/Las académicos/as que se encuentren en plan de perfeccionamiento podrán ser incluidos como co-investigadores, una vez finalizado su período oficial de permiso.
- A un/a co-investigador/a se le asignan 4 horas semanales de dedicación en cada proyecto en el que participe.

*c. Estudiantes Tesistas/Memoristas o, en el caso de carreras técnicas, estudiantes de último año*

- Cada estudiante deberá tener actividades claramente definidas en el proyectos y asociadas a su tema de trabajo de titulación, memoria y/o tesis de pregrado o postgrado.
- En caso de que se requiera financiar la participación del estudiante tesista, el pago debe realizarse a través de beca de ayudantía de investigación y el estudiante debe contar con horas disponibles para recibir la beca.

*d. Otros miembros del equipo*

- Adicionalmente podrán incorporarse al equipo del proyecto:
  - Investigadores Postdoctorales USM.
  - Asistentes de Investigación (PAI USM) y Asistentes Científicos (PAC USM).
  - Investigadores Externos.

## 1.5. RESTRICCIONES

- Ninguna persona parte del proyecto puede comprometer más de **12 horas semanales a Proyectos Internos USM**. Se consideran las horas en proyectos internos vigentes, de todas las personas que postulen y sus equipos de trabajo al cierre de la convocatoria.
- No podrán participar de este Concurso, en calidad de Director/a o co-investigador/a, aquellos/as Directores/as de proyecto que tengan compromisos pendientes de concursos anteriores de Proyectos Internos. Se entiende por compromisos pendientes, proyectos no concluidos en su fecha de término oficial.
- No podrá participar en calidad de Director/a de proyecto en más de una postulación en las presentes convocatorias de Proyectos Internos 2026 de la DGIIE.
- Cualquier iniciativa que incumpla las restricciones mencionadas anteriormente, se



considera inadmisible, y, por lo tanto, fuera del proceso de evaluación y del Concurso.

- Toda ausencia de la Institución durante la ejecución del proyecto debe ser informada a la DGIIIE.
- El/La Director/a del proyecto no podrá ausentarse de la Institución por un período mayor a 3 meses seguidos. En caso de producirse esta situación, el/la directora/a Subrogante será el responsable del proyecto durante la ausencia de el/la Director/a.

## 1.6. RESULTADOS/COMPROMISOS

Para dar por cerrado el proyecto, se requiere el cumplimiento total de los siguientes resultados:

- Al menos dos (2) publicaciones indexadas en Wos aceptadas con categoría Q1 o Q2 las que, en su conjunto, evidencien la participación de todos los/las investigadores/as que participan en el proyecto.
- Un (1) proyecto de investigación postulado de financiamiento externo en el cual la USM sea la beneficiaria principal y que cuente con la participación de al menos dos (2) de los/las investigadores/as del proyecto. Se considerarán postulaciones a los siguientes instrumentos: Anillos de Ciencia y Tecnología, Anillos en Ciencias Sociales, Anillos Temáticos, Núcleos Milenio de Ciencias Naturales y Exactas y Ciencias Sociales, FONDEF (IDeA I+D, IT y Tecnologías Avanzadas), FONDECYT Regular y Exploración. Los proyectos presentados deben demostrar cumplimiento de etapa de admisibilidad.
- Al menos (1) producto de conocimiento científico abierto (ver Anexo K) depositado en el repositorio de datos de investigación USM ([www.dataset.usm.cl](http://www.dataset.usm.cl)).

Se espera que el proyecto también cuente con los siguientes resultados complementarios<sup>1</sup>:

- Publicaciones en Congreso Internacional con comité editorial.
- Colaboraciones internacionales (participación en publicaciones o cotutela de estudiantes)
- Memorias o Tesis finalizadas en el tema relativo al proyecto

**Los productos no pueden ser declarados en más de un Proyecto Interno USM.**

**Se recomienda que las publicaciones presentadas como resultado del proyecto no se encuentren en revistas incluidas en The Predatory Journal List<sup>2</sup> 2025.**

<sup>1</sup> Resultados complementarios no serán considerados para el cierre del proyecto.

<sup>2</sup> [www.predatoryjournals.org/the-list/journals](http://www.predatoryjournals.org/the-list/journals)



## 1.7. POSTULACIÓN

- **Inicio de postulaciones:** 20 de enero de 2026
- **Cierre de postulaciones:** 16 de marzo de 2026

Las postulaciones se recibirán a través del siguiente link: <https://gestiondeproyectos.usm.cl/>

Se podrán dirigir consultas al correo [proyectos.dgiie@usm.cl](mailto:proyectos.dgiie@usm.cl) hasta el 15 de marzo de 2026.

### 1.7.1. Documentos de postulación

Los documentos obligatorios que deben ser enviados con la postulación son los siguientes:

- Anexo A: Carta Interna de el/la Director/a del Departamento. Entrega patrocinio al equipo de investigadores/as que participa en el proyecto y declara si la postulación requiere de certificación ética y/o bioseguridad.
- Anexo B: Formulario de Postulación
- Anexo C: Carta Gantt
- Anexo D: Presupuesto del Proyecto
- Anexo I: Formulario de Declaración de Conflicto de Interés, presentado por todos los miembros del equipo.
- Anexo J: Declaración de Veracidad presentado por el/la directora/a del Proyecto.
- Anexo L: Referencias Bibliográficas

Las Bases y documentos anexos se pueden descargar desde la página web de la DGIIE [www.dgiie.cl](http://www.dgiie.cl)

## 1.8. PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de proyecto se divide en tres (3) etapas:

### 1.8.1. Pre-Admisibilidad

Todos los proyectos postulados serán revisados por la Dirección de Gestión de Proyectos de Investigación (DGEPII) para garantizar el cumplimiento de todas las condiciones, requisitos u obligaciones establecidas en las presentes bases. Los proyectos que no cumplen estas condiciones serán observados y tendrán sólo una (1) oportunidad para subsanar cualquier omisión o requisito en falta. Se dará un **plazo máximo de una (1) semana** para realizar correcciones.



Se revisará información disponible en el perfil de ORCID para la evaluación de la productividad científica.

#### **1.8.2. Admisibilidad**

Concluida la etapa de pre-admisibilidad, se revisará que todas las iniciativas presentadas al concurso cumplan a cabalidad las condiciones, requisitos u obligaciones contempladas en las presentes bases. Cualquier proyecto que no cumpla con ellas se considerará inadmisibles, y por lo tanto fuera del concurso, no pudiendo pasar a la siguiente etapa de evaluación.

#### **1.8.3. Evaluación de Proyectos**

Cada proyecto será evaluado por un panel experto designado por la DGIIE, según los siguientes criterios:

- Calidad de la propuesta (40%)
- Viabilidad de la propuesta (30%)
- Capacidad y experiencia del equipo de trabajo (30%). Se revisará la información disponible en el perfil de ORCID para la evaluación.

Se bonificará con un 5% adicional, sobre el puntaje final, aquellas postulaciones cuya Dirección esté a cargo de una Mujer o un 5% adicional a aquellos que contemple investigación con perspectiva de género.

#### **1.9. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS**

La adjudicación del Concurso será informada a través de la Dirección General de Comunicaciones. Adicionalmente los resultados serán publicados en el sitio web de la DGIIE.

Se enviarán las evaluaciones del proyecto a cada uno/a de los Directores/as de proyectos postulados al Concurso.

Se enviará a el/la Director/a del proyecto adjudicado el documento “Compromiso de Desempeño” el cual establece los compromisos tanto de la DGIIE como del equipo del proyecto, señalando duración y financiamiento adjudicado. Este documento deber ser firmado por la Directora de la DGIIE y el/la directora/a del Proyecto.

Todos los antecedentes deberán ser enviados a [proyectos.dgiie@usm.cl](mailto:proyectos.dgiie@usm.cl) .



## 1.10. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

### 1.10.1. Seguimiento Técnico

- La fecha de inicio de los proyectos quedará establecida en el documento “Compromiso de Desempeño”.
- Los proyectos adjudicados deberán entregar un estado de avance al cumplir un (1) año de ejecución (formato en Anexo F), dando cumplimiento al hito técnico correspondiente.
- Para efectos de la ejecución técnica, deberá dirigir todas sus consultas y comunicaciones al correo [proyectos.dgiie@usm.cl](mailto:proyectos.dgiie@usm.cl)

### 1.10.2. Control Financiero

- Cada proyecto tendrá asignado el presupuesto adjudicado que será gestionado por la Dirección de Gestión de Proyectos de Investigación e Innovación (DGEPII).
- El/La Director/a del Proyecto será el responsable de solicitar los gastos a la DGEPII.
- El proceso de ejecución presupuestaria se realizará de acuerdo con las directrices de la Dirección de Finanzas vigentes en la USM.
- Para efectos de ejecución presupuestaria, dirigir todas las consultas y comunicaciones a [proyectos.dgiie@usm.cl](mailto:proyectos.dgiie@usm.cl)

## 1.1. Solicitud de Prórrogas

En caso de razones fundadas no se pueda dar término al proyecto en la fecha establecida, el/la Director/a del proyecto podrá solicitar prórroga enviando carta dirigida al Director/a de Investigación a [dir.investigacion@usm.cl](mailto:dir.investigacion@usm.cl) con copia a [proyectos.dgiie@usm.cl](mailto:proyectos.dgiie@usm.cl), adjuntando ficha de estado de la investigación a la fecha (Anexo F). La extensión máxima a la cual podrá acceder el proyecto será de hasta seis meses.

En casos especiales, Directoras Responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de prenatal, prenatal suplementario o prorrogado, postnatal, permiso postnatal parental y/o enfrenten la enfermedad de un hijo o una hija menor de un año, podrán solicitar el beneficio de postergar la fecha de término del proyecto durante la vigencia de éste. Igualmente, podrán solicitar este beneficio, los padres que opten por hacer uso de licencia médica por enfermedad de hijo o hija menor de un año o hagan acompañamiento o cuidado personal de un hijo o una hija, afectados por una condición grave de salud, en los términos de la Ley 21.063. La duración del proyecto se extenderá por el período autorizado, sin considerar aumento en los honorarios, sólo plazo.



## 1.11. TÉRMINO DE PROYECTOS

Terminado el proyecto, el/la Directora/a del proyecto será la persona responsable de enviar el formulario de cierre técnico del proyecto (Anexo G) con las evidencias que correspondan (todo se carga en un solo archivo pdf).

La Dirección de Investigación, en conjunto con la DIGEPII, realizará una evaluación del informe de cierre técnico del proyecto, si ha cumplido con los hitos establecidos, se declarará como “cerrado”. De lo contrario, el proyecto quedará con compromisos pendientes, no pudiendo presentarse el/la director/a del proyecto en otras convocatorias de la DGIIE mientras no se subsane esta situación.

Una vez terminado el plazo oficial de ejecución del proyecto, la DIGEPII realizará el cierre financiero del mismo, no pudiendo ejecutar más gastos con posterioridad.

Los antecedentes deberán ser enviados al correo [proyectos.dgiie@usm.cl](mailto:proyectos.dgiie@usm.cl)

## 1.12. MANEJO DE CONFLICTO DE INTERÉS Y DECLARACIÓN DE VERACIDAD

Los/as postulantes deberán declarar cualquier situación que pueda ser interpretada como conflicto de interés, en conformidad a lo establecido en el artículo quinto del Código de Ética Institucional, para lo cual deberán completar el Formulario de Declaración de Conflictos de Interés (Anexo I).

Los/Las evaluadores/as de Proyectos Internos deberán informar, si corresponde, si tienen algún conflicto de interés para poder efectuar la evaluación solicitada. En el caso que el evaluador declare algún tipo de conflicto, la DGIIE designará a otro evaluador.

Podrán postular a este concurso autoridades universitarias institucionales de la USM, siempre y cuando su dedicación horaria por contrato y asignación de responsabilidad le permita cumplir con lo estipulado en las bases.

La DGIIE considerará el conflicto declarado en el Anexo I en el proceso de conformación del Panel Evaluador y evaluación del proyecto, de tal modo de no favorecer o perjudicar la postulación. Ello implica que autoridades universitarias institucionales de la USM que postulan a proyectos internos no podrán estar involucrados en ninguna instancia en el proceso de evaluación y adjudicación de proyectos en que participen.

Los/Las postulantes deben presentar, además, una Declaración de Veracidad (Anexo J) con la postulación del proyecto.

## 1.13. OTRAS CONSIDERACIONES

La Dirección General de Investigación, Innovación y Emprendimiento, se reserva el derecho de interpretación, sentido y alcance de las presentes bases.

El idioma oficial de la postulación de proyectos es en español. Se recibirán propuestas en inglés solo en forma excepcional previa autorización de la Dirección correspondiente.